



REGISTRO CIVIL

## RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

**Pérdida por uso exclusivo de otra nacionalidad, Art. 26 C.C.**

### LISTA DE DOCUMENTACIÓN

El día de la cita se deberá presentar **ORIGINAL** y **FOTOCOPIA** de toda la documentación.

Los documentos escaneados deberán estar numerados de acuerdo a la presente lista. Deberá colocar en la esquina superior derecha de cada página el número correspondiente al documento.

Los documentos de países que no se encuentren adscritos al Convenio de Apostilla de la Haya, deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país perteneciente.

#### 1 Prueba de residencia

- Licencia de conducir o ID a nombre de la persona interesada de unos de los estados pertenecientes a esta demarcación consular.  
**Sólo se admitirá este documento como prueba de residencia.**

#### 2 Formulario de nacionalidad debidamente cumplimentado y firmado

#### 3 Certificado literal de nacimiento español de la persona solicitante

- Expedido por el registro civil del lugar de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un (1) año.
- NO se admiten extractos.

#### 4 DNI (en caso de tenerlo) de la persona interesada

#### 5 Pasaportes españoles de la persona interesada

- Si no dispone de la nacionalidad estadounidense deberá incluir además la tarjeta de residencia o visado de estancia en EE.UU.

#### 6 Pasaporte extranjero de la persona interesada

- Si no dispone de la nacionalidad estadounidense deberá incluir además la tarjeta de residencia o visado de estancia en EE.UU.

#### 7 Certificado literal de nacimiento del progenitor español de la persona interesada

- Expedido por el Registro Civil de donde nació con fecha de expedición de no más de un (1) año.
- NO se admiten extractos.

## 8 Certificado literal de nacimiento del progenitor que no pertenezca a la línea española

- Expedido con fecha de expedición no superior a un (1) año, legalizado con la debida Apostilla de La Haya
- NO se admiten extractos.
- Si la persona solicitante no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado del progenitor se encuentra en un idioma distinto al español, el mismo deberá estar traducido por un traductor jurado.
- Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en nuestra demarcación consular.

## 9 Acta o libreta de matrimonio de los progenitores de la persona solicitante

- Solo en caso de que estuviesen casados al momento del nacimiento.
- Deberá estar debidamente legalizado con la debida Apostilla de la Haya.
- Si la persona interesada no ha nacido en nuestra demarcación consular y el certificado se encuentra en un idioma distinto al español, este deberá estar traducido por un traductor jurado.
- Excepcionalmente serán aceptados los certificados en inglés de las personas que hayan nacido en nuestra demarcación consular.

## 10 Pasaportes de ambos progenitores de la persona interesada

## 11 Prueba documental de la españolidad del progenitor español en el momento del nacimiento de la persona interesada

- En caso de nunca haber estado inscrito en un registro civil español, es requisito indispensable para recuperar la nacionalidad española, probar documentalmente que, al momento del nacimiento de la persona interesada, el padre/madre de esta ostentaba la nacionalidad española.  
Ejemplo: - Certificado de naturalización extranjera del padre.  
- Certificado expedido por el país extranjero certificando la no-naturalización.

### Consulado General de España en Los Ángeles

Demarcación consular:

**Sur del Estado de California:** Condados de Imperial, Inyo, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, San Bernardino, San Diego, San Luis Obispo, Santa Bárbara y Ventura.

**Estado de Arizona**  
**Estado de Colorado**  
**Estado de Utah**